



CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL PROGRAMA “SALAMANCA TE INVITA. REDESCUBRE LA CIUDAD” 2023

El Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. aprobó en su reunión del pasado 4 de abril de 2023, las Bases Reguladoras de la convocatoria del programa “SALAMANCA TE INVITA. REDESCUBRE LA CIUDAD” 2023.

Dicho programa consistirá en un descuento en una de las pernoctaciones en alguno de los establecimientos de alojamiento turístico que se incorporan en el Anexo a las bases.

El programa “SALAMANCA TE INVITA. REDESCUBRE LA CIUDAD” responde a impulsar las pernoctaciones y el consumo turístico en nuestra ciudad, con el fin de seguir avanzando en la recuperación de los indicadores de pernoctación anteriores a la pandemia covid19.

Objeto de la Subvención

La presente subvención tiene por objeto promover la prolongación de la estancia turística en la ciudad de Salamanca y el consumo turístico y cultural en nuestra ciudad. El programa “SALAMANCA TE INVITA. REDESCUBRE LA CIUDAD” se dirige a los establecimientos de alojamiento turístico incluidos en el Anexo I de las bases.

El programa se aplicará desde el 1 de abril al 30 de junio de 2023.

Se destinará un total de 80.000 €. Los importes se adjudicarán atendiendo al orden de presentación de su solicitud, y hasta agotar la disponibilidad económica consignada para ello.

Para su concesión, será necesario haber justificado todas y cada una de las solicitudes de subvención presentadas y concedidas de los bonos “SALAMANCA 2X1 + REDESCUBRE LA CIUDAD”. Las solicitudes presentadas por establecimientos que no cumplan con este requisito, no serán tramitadas hasta haber cumplimentado su solicitud en los términos establecidos en estas bases.

Los objetivos y finalidades del programa son:

- Promocionar el destino turístico, ciudad de Salamanca.
- Promover el incremento de las pernoctaciones en nuestra ciudad, en concreto promover la segunda pernoctación y alargar la estancia en nuestra ciudad.
- Dinamizar los sectores vinculados a la cadena valor del sector turístico: taxistas, espacios patrimoniales y museos, comercio, guías turísticas, restauración...
- Impulsar la comercialización online a través del módulo de comercialización de la plataforma web www.vitorsalamanca.com, desarrollado en colaboración con la Asociación de Agencias de Viaje de Salamanca.

Subvención directa

La concesión de los BONOS tiene carácter de subvención directa de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se otorgará de forma nominativa al titular de la explotación del establecimiento de alojamiento turístico beneficiario, quedando excluidos de dicha concesión los que se encuentren en alguna de las situaciones del punto 7. de las Bases Reguladoras.



Beneficiarios

Son beneficiarios directos de los BONOS para el desarrollo del programa, todos los considerados establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el término municipal de Salamanca que figuren en el Anexo I de la Convocatoria y las Bases Reguladoras, y respondan a las siguientes tipologías:

- Alojamiento hotelero: hoteles, hostales y pensiones de todas las estrellas y tipologías.
- Apartamentos turísticos en edificio completo.
- Albergues turísticos.

Requisitos para ser beneficiario

Serán beneficiarios de esta subvención, los titulares de la explotación del alojamiento turístico cualquiera que sea su personalidad jurídica.

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, nombrarán un representante para la tramitación de estos BONOS, y de acuerdo al art. 11.3, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el establecimiento de alojamiento turístico esté ubicado en el término municipal de Salamanca.

Que esté dado de alta en el Registro de la Junta de Castilla y León en cualquiera de las categorías relacionadas en la cláusula 5.

Que esté al corriente de pago de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ante la Seguridad Social y ante la Hacienda Local, y que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los beneficiarios de esta subvención deben haber justificado correctamente y/o reintegrado las subvenciones anteriormente concedidas en el programa "SALAMANCA 2X1 + REDESCUBRE LA CIUDAD".

Personas o entidades excluidas

Quedan excluidos como beneficiarios de este programa:

- Los establecimientos que presten servicios como Residencias, Apartamentos turísticos de planta, Viviendas de uso turístico y cualquier otro establecimiento no mencionado en la cláusula 5 o incumpla con los requisitos para ser beneficiario según los puntos de la cláusula 6.
- Las entidades sin ánimo de lucro, entidades dependientes directa o indirectamente del sector público, o entidades vinculadas al sector público por razón de concesión.
- Los titulares de la explotación del alojamiento turístico que haya sido condenado en sentencia firme por delito urbanístico.
- Aquéllos que, con motivo de concurrencia de subvenciones, superen los límites establecidos en el régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, actualmente establecido en 200.000 €, durante el período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, o límites de otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas del Estado.
- Aquellos beneficiarios que incurrieran en incumplimiento de alguno de los contenidos de estas bases.



Solicitud de la subvención directa

Los establecimientos beneficiarios solicitarán a TURISMO DE SALAMANCA el BONO asignado mediante la presentación del formulario de solicitud (Anexo II), en el que será de obligada presentación:

- Compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ante la Seguridad Social y ante la Hacienda Local.
- Datos de la cuenta bancaria en la que se quiere recibir la subvención, que deberá estar a nombre del titular de explotación del establecimiento turístico.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificación y otras comunicaciones.
- Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- La solicitud deberá estar firmada por el titular de la explotación o su representante legal.
- Se adjuntará el NIF del establecimiento por las dos caras y, en su caso, documento que acredite la representación de quien firma la solicitud, certificado de la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, y documento acreditativo de estar dado de alta en el registro de establecimientos turísticos de Castilla y León.

Plazo y Forma de presentación de solicitud

La solicitud se presentará en cualquier momento hasta el 30 abril de 2023.

La totalidad del importe solicitado no será nunca superior a los datos que figuran en el Anexo I.

La misma, se presentará, bien en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca u otros de acuerdo al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, bien en el registro físico de TURISMO DE SALAMANCA –Plaza Mayor, 32-2º, o en la dirección de correo electrónico de TURISMO DE SALAMANCA indicada en la solicitud.

Solo se tramitarán aquellas solicitudes que se presenten completas.

En caso de ser necesaria la subsanación de la documentación, se comunicará al solicitante para en el plazo de tres días hábiles, ésta pueda ser completada. En caso de necesitar documentación complementaria, ésta se solicitará mediante comunicación electrónica, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para su remisión.

Las solicitudes en las que deba subsanarse algún dato o documento, se tramitarán una vez estando completas, por lo que el orden de tramitación contará a partir de entonces.

Consentimiento Expreso para el Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Los datos serán tratados con la finalidad de poder realizar los pagos. Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán destruidos cuando haya transcurrido el proceso de realización y justificación del programa. Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mediante la inscripción y/o participación del beneficiario, da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

En Salamanca, el 5 de abril de 2023